



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 196-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución 186-2020-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre de 2020, Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Resolución 328-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, Oficio 035-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 07 de diciembre de 2020, Expediente 1159 de fecha 07 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 009-2020-UNAMAD-AU de fecha 01 de junio de 2020, se resuelve encargar al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, las funciones de Rector a partir del 01 de junio de 2020 hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 186-2020-UNAMAD-VRI de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueba el plan de trabajo de las de las «CONVOCATORIAS 2020: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS Y PROYECTO DE TESIS)», presentado por la Directora General de Investigación (DIGI) M.Sc. Liset Rodríguez Achata, para su ejecución del 26 noviembre al 28 de diciembre de 2020, documento con 12 folios;

Que, con Resolución 327-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de **24 folios**.

Que, con Resolución 328-2020-UNAMAD-CU de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020» presentado por la Directora General de Investigación (DIGI), documento que consta de **24 folios**.

Que, con Oficio 035-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 07 de diciembre de 2020, la Directora General de Investigación (DIGI), remite propuesta de conformación de **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020», y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 196-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de diciembre de 2020

Que, con Expediente 1159 de fecha 07 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de las convocatorias: «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS) 2020» y «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD PROYECTO DE TESIS) 2020», propuesto por la Directora General de Investigación (DIGI) e integrado por:

Nombres y apellidos	Clasificación RENACYT	Participación
Dr. Franz Zirena Vilca	Investigador RENACYT (Grupo Carlos Monje Medrano – nivel II)	Miembro 1
Dr. José Antonio Ochoa Cámara	Investigador RENACYT (Grupo Carlos Monje Medrano – nivel II)	Miembro 2
M.Sc. Ricardo Zárate Gómez	Investigador RENACYT (Grupo Carlos Monje Medrano – nivel III)	Miembro 3

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Dirección General de Investigación (DIGI) realice el seguimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VIRA
DIGI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo